Consulta pública previa a la elaboración de Ordenanza o Reglamento municipal (art. 133 LPACAP)

Propuesta de la Concejalía Delegada

En la actualidad, el Ayuntamiento de Astorga, desde el Área de Cultura, se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa a Uso del Teatro Gullón, contando con un borrador inicial del texto de la futura Ordenanza, elaborado por los servicios técnicos municipales del Área.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado. Por ello, se considera conveniente someter a consulta pública la regulación de Uso de Teatro Gullón, con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.

Por la Concejalía Delegada del Área de Cultura, se eleva a la Alcaldía, como órgano competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, la siguiente,

PROPUESTA

ÚNICA.- Que se disponga el sometimiento a consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal, la regulación relativa a Uso de Teatro Gullón.

La documentación que reúne toda la información precisa al respecto comprende la Memoria de la nueva regulación relativa a Uso de Teatro Gullón, y el borrador inicial de Ordenanza, que se adjuntan como Anexo I y II a la presente propuesta.

En Astorga, a 11 de julio de 2017.

La Concejala delegada

ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA A USO DE TEATRO GULLÓN

Antecedentes:

En la actualidad no existe Reglamento de Uso.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Todos los relacionados tanto con el uso como las relaciones con los organizadores de eventos como con el público que asista a los diferentes actos que allí se organicen.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se considera

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Al iniciarse su actividad es necesario regular el uso para conocimiento y cumplimento de todos los posibles usuarios.

Objetivos de la norma:

Dar a conocer las características del Teatro, posibles usos, derechos y deberes de los posibles usuarios, condiciones de contratación,...... Y el control de seguridad de prevención de riesgos.

ANEXO II. BORRADOR INICIAL DE LA ORDENANZA